



Resolución Jefatural

N° 312 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 21 NOV. 2017

Vistos, el Informe N° 1604-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 6829-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 459-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AEMP;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de junio de 2011, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108, en adelante la Entidad, suscribió el Contrato N° 119-2011-ME/SG-OGA-UA-APP, derivado del Proceso especial N° 0025-2011-ED/UE 108 con el CONSORCIO DEL CARMEN, conformado por la EMPRESA CONSTRUCTORA A.R.C. S.R.L., CORRALES INGENIEROS S.R.L. y WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO, en adelante el Contratista, bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, con el objeto de la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Recuperación de la I.E. Emblemática Coronel Cortegana, Celendín – Cajamarca", por el monto de S/ 22'087,820.38 (Veintidós Millones Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veinte con 38/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario para la elaboración del expediente técnico y trescientos treinta (330) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0784-2012-ED de fecha 13 de abril de 2012, la Entidad aprobó el Expediente Técnico denominado: "Ejecución de Obra: Recuperación de la I.E. Emblemática Coronel Cortegana, Celendín – Cajamarca", con un valor referencial de S/ 21'247,820.38 (Veintiún Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veinte con 38/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2011, y un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, con fecha de inicio 20 de enero de 2014 y fecha de finalización el 25 de enero de 2014, el Comité de Recepción suscribió el Acta de Recepción de la Obra; asimismo, con fecha 25 de enero de 2014, se entregó la obra al Director de la I.E. Coronel Cortegana, conforme al Acta de Entrega suscrita;

Que, a través del Oficio N° 165-2016-UGELCEL-IEPE"CC"/D recibida por la Entidad el 23 de mayo de 2016, el Director de la I.E. Emblemática "Coronel Cortegana" informó sobre las deficiencias en la construcción observadas, como la no operatividad de las bombas de agua, goteras en los cielos rasos de la piscina, problemas de drenaje pluvias, entre otras, las mismas que vienen generando malestar en la comunidad educativa;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016, representantes de la Entidad, la Institución Educativa, del Contratista y Supervisor, suscribieron el Acta de Verificación de Subsanación de Defectos y Vicios Ocultos, se dejó constancia del



compromiso del Contratista en realizar los trabajos de reparación de los defectos en un plazo de cincuenta y cuatro (54) días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 7793-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Unidad Gerencial de Mantenimiento el 22 de diciembre de 2016, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió el Informe N° 459-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-SOC-ACE del Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, recomendando evaluar la posibilidad de disgregar la salida del drenaje pluvial a través de dos líneas;

Que, mediante el Memorándum N° 067-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT y el Memorándum N° 069-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT, recibidos por el Equipo de Estudios y Proyectos el 24 y 25 de abril de 2017, respectivamente, el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, en relación al colapso en todo el sistema de drenaje pluvial de la I.E. Coronel Cortegana, presentó recomendaciones a fin de que pueda tenerse en cuenta en la elaboración del expediente técnico;

Que, con Informe N° 385-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EPP/AEMP, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 17 de octubre de 2017, el Especialista Sanitario de dicho Equipo presentó el expediente técnico para la mejora del sistema de drenaje pluvial para revertir la situación que se viene presentando en la I.E. Coronel Cortegana;

Que, a través del Informe N° 160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-BGN recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 31 de octubre de 2017, el Especialista de Costos de dicho Equipo elaboró el valor referencial del proyecto: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca" cuyo presupuesto asciende a S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 e incluye gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 459-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-AEMP del 17 de noviembre de 2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo, concluyó que la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", se encuentra conforme luego de haberse cumplido con todas las etapas del desarrollo del mismo, obteniendo un valor referencial por el monto de S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 e incluye gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; asimismo, indicó que procedió a la elaboración del citado expediente, teniendo en cuenta que el colapso del sistema de drenaje de la I.E. Coronel Cortegana no corresponde a un defecto constructivo en la infraestructura; por otro lado, señaló que se tiene en cuenta con lo establecido en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"; por tanto dejó constancia que se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en dicha Directiva, en tal sentido, adjuntó el Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, y el Anexo N° 03: Formato para asignar riesgos;





Resolución Jefatural

N° 312 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 21 NOV. 2017

Que, con Memorandum N° 6829-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de noviembre de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó la conformidad a lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos indicando que se ha culminado con todas las etapas del desarrollo del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca" cuyo valor referencial asciende al monto de S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, por lo que solicitó la continuación del trámite de aprobación del Expediente Técnico;

Que, a través del Informe N° 1604-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca" cuyo valor referencial asciende al monto de S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"*.

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria



aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, el 14 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios Obras, entre ellos, la aprobación de expedientes técnicos de obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, publicada el 17 de octubre de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 17 de julio de 2017, se designó a la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 1604-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 6829-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 459-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AEMP;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria, la Resolución Ministerial





Resolución Jefatural

N° 312 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 21 NOV. 2017

N° 565-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", por un valor referencial de S/ 298,874.99 (Doseientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. O. Mireya Molina Pajuelo
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED

**INFORME N° 1604-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ**

A : **Abog. MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA**
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Cajamarca".

Referencia : 1) Memorandum N° 6829-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO
2) Informe N° 459-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AEMP
Expediente N° 10616-2017

Fecha : Lima, 20 de noviembre de 2017.

En relación a lo indicado en los documentos de la referencia, cumplo con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. Con fecha 01 de junio de 2011, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108, en adelante la Entidad, suscribió el Contrato N° 119-2011-ME/SG-OGA-UA-APP, derivado del Proceso especial N° 0025-2011-ED/UE 108 con el CONSORCIO DEL CARMEN, conformado por la EMPRESA CONSTRUCTORA A.R.C. S.R.L., CORRALES INGENIEROS S.R.L. y WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO, en adelante el Contratista, bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, con el objeto de la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Recuperación de la I.E. Emblemática Coronel Cortegana, Celendín – Cajamarca", por el monto de S/ 22'087,820.38 (Veintidós Millones Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veinte con 38/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario para la elaboración del expediente técnico y trescientos treinta (330) días calendario para la ejecución de la obra.
- 1.2. Mediante Resolución Jefatural N° 0784-2012-ED de fecha 13 de abril de 2012, la Entidad aprobó el Expediente Técnico denominado: "Ejecución de Obra: Recuperación de la I.E. Emblemática Coronel Cortegana, Celendín – Cajamarca", con un valor referencial de S/ 21'247,820.38 (Veintiún Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veinte con 38/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2011, y un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario.
- 1.3. Con fecha de inicio 20 de enero de 2014 y fecha de finalización el 25 de enero de 2014, el Comité de Recepción suscribió el Acta de Recepción de la Obra; asimismo, con fecha 25 de enero de 2014, se entregó la obra al Director de la I.E. Coronel Cortegana, conforme al Acta de Entrega suscrita.
- 1.4. A través del Oficio N° 165-2016-UGELCEL-IEPE"CC"/D recibida por la Entidad el 23 de mayo de 2016, el Director de la I.E. Emblemática "Coronel Cortegana" informó sobre las deficiencias en la construcción observadas, como la no operatividad de las bombas de agua, goteras en los cielos rasos de la piscina, problemas de drenaje pluvias, entre otras, las mismas que vienen generando malestar en la comunidad educativa.
- 1.5. Con fecha 07 de diciembre de 2016, representantes de la Entidad, la Institución Educativa, del Contratista y Supervisor, suscribieron el Acta de Verificación de Subsanción de Defectos y Vicios Ocultos, se dejó constancia del compromiso del Contratista en realizar los trabajos de reparación de los defectos en un plazo de cincuenta y cuatro (54) días calendario.

- 1.6. A través del Memorándum N° 7793-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Unidad Gerencial de Mantenimiento el 22 de diciembre de 2016, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió el Informe N° 459-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-SOC-ACE del Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, recomendando evaluar la posibilidad de disgregar la salida del drenaje pluvial a través de dos líneas.
- 1.7. Mediante el Memorándum N° 067-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT y el Memorándum N° 069-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT, recibidos por el Equipo de Estudios y Proyectos el 24 y 25 de abril de 2017, respectivamente, el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, en relación al colapso en todo el sistema de drenaje pluvial de la I.E. Coronel Cortegana, presentó recomendaciones a fin de que pueda tenerse en cuenta en la elaboración del expediente técnico.
- 1.8. Con Informe N° 385-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/AEMP, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 17 de octubre de 2017, el Especialista Sanitario de dicho Equipo presentó el expediente técnico para la mejora del sistema de drenaje pluvial para revertir la situación que se viene presentando en la I.E. Coronel Cortegana.
- 1.9. A través del Informe N° 160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BGN recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 31 de octubre de 2017, el Especialista de Costos de dicho Equipo elaboró el valor referencial del proyecto: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca" cuyo presupuesto asciende a S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 e incluye gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.
- 1.10. Mediante Informe N° 459-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AEMP del 17 de noviembre de 2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo, concluyó que la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", se encuentra conforme luego de haberse cumplido con todas las etapas del desarrollo del mismo, obteniendo un valor referencial por el monto de S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 e incluye gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; asimismo, indicó que procedió a la elaboración del citado expediente, teniendo en cuenta que el colapso del sistema de drenaje de la I.E. Coronel Cortegana no corresponde a un defecto constructivo en la infraestructura; por otro lado, señaló que se tiene en cuenta con lo establecido en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"; por tanto dejó constancia que se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en dicha Directiva, en tal sentido, adjuntó el Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, y el Anexo N° 03: Formato para asignar riesgos.
- 1.11. Con Memorándum N° 6829-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de noviembre de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó la conformidad a lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos indicando que se ha culminado con todas las etapas del desarrollo del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca" cuyo valor referencial asciende al monto de S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 y un plazo de



ejecución de treinta (30) días calendario, por lo que solicitó la continuación del trámite de aprobación del Expediente Técnico.

II. NORMATIVA APLICABLE.-

2.1 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341.

Artículo 16°: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo 12°: "(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)".

2.3 El numeral 32.2 del artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento.

2.4 El numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos



que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

III. ANÁLISIS.-

- 3.1 El objeto del presente Informe es la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", de conformidad con el informe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
- 3.2 Ahora bien, nos ocupamos de la necesidad de aprobación del expediente técnico de la I. E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – región Cajamarca, estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica de la especialidad que conforma el expediente técnico, sino de determinar la procedencia de la aprobación de los estudios a partir de las conformidades técnicas otorgadas por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.
- 3.3 Al respecto, mediante Informe N° 459-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AEMP del 17 de noviembre de 2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo, concluyó que la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", se encuentra conforme luego de haberse cumplido con todas las etapas del desarrollo del mismo, obteniendo un valor referencial por el monto de S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 e incluye gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; asimismo, indicó que procedió a la elaboración del citado expediente, teniendo en cuenta que el colapso del sistema de drenaje de la I.E. Coronel Cortegana no corresponde a un defecto constructivo en la infraestructura; por otro lado, señaló que se tiene en cuenta con lo establecido en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"; por tanto dejó constancia que se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en dicha Directiva, en tal sentido, adjuntó el Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, y el Anexo N° 03: Formato para asignar riesgos.
- 3.4 En ese sentido, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica del referido Expediente Técnico, efectuada por el Equipo de Estudios y Proyectos, aprobar mediante Resolución Jefatural el acotado Expediente Técnico, precisando que la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobará el Expediente Técnico considerando las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 02 de enero de 2017.
- 3.9 Lo concluido en el presente informe es el resultado de una verificación estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación por parte de una Entidad, de la elaboración del expediente técnico en mención, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mismos.

IV. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.-





- 4.1. Se concluye que, luego de la revisión del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, corresponde aprobar el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca" cuyo valor referencial asciende al monto de S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.
- 4.2. Se recomienda emitir la Resolución Jefatural de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de aprobación del expediente técnico de la obra en mención, y seguir los trámites administrativos para la ejecución del proyecto, para ello adjuntamos el proyecto de resolución.

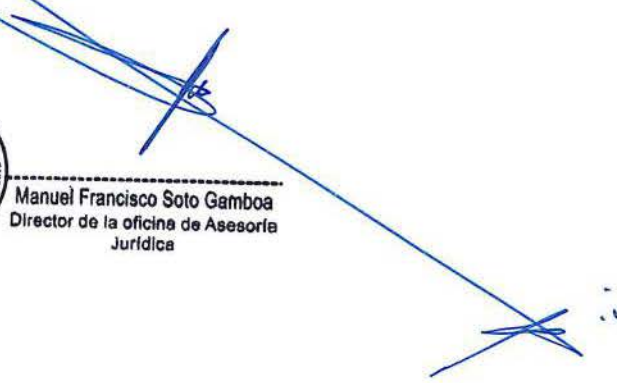
Es cuanto informo a usted.

Atentamente,



José Luis Cabrera Palomino
Abogado – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 1604-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Dirección encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente". Lima, 20 de noviembre de 2017.



Manuel Francisco Soto Gamboa
Director de la oficina de Asesoría
Jurídica